



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION NO. 1201

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación Directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 8 de Febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 80 de 1993, en su artículo s 32 y 2, literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere adquirir los servicios de un bachiller, para **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE SE REQUIERAN PARA CREAR Y ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES JURIDICO - AMBIENTALES EN EL SIA EN EL MARCO DEL PROYECTO 575.**

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que La Secretaría Distrital de Ambiente requiere los servicios de un bachiller con dos (2) años de experiencia para que realice las actividades que se requieran para crear los expedientes jurídico-ambientales en el sistema de información ambiental SIA y actualizar el estado técnico y jurídico de los expedientes nuevos que se creen en la vigencia en el sistema de información para la adecuada gestión legal ambiental en el Distrito Capital.

Que **JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.815.977 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

201

Certificado de Disponibilidad No.	2223 del 26 de enero de 2010
Concepto	"575 GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL".
Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0575-00
Valor	(\$14.809.600.00)

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **DIEZ ( 10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **RICARDO JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA**, "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE SE REQUIERAN PARA CREAR Y ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES JURIDICO - AMBIENTALES EN EL SIA EN EL MARCO DEL PROYECTO 575**". Por valor de **(\$14.809.600.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

27 ENE 2010

Dada en Bogotá, D.C.,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Aprobó: DIANA MARCELA NIÑO TAPIA Subdirectora Contractual

